

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informándole que el término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio proferido por este Despacho el pasado 01 de junio de 2023 transcurrió así:

Notificación por estado: 02 de junio de 2023

Término para subsanar: 05, 06, 07, 08 y 09 de junio de 2023

Días inhábiles: 03 y 04 de junio de 2023

Transcurrido el término legal de 5 días la parte demandante guardó absoluto silencio.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 14 de junio de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL



Anserma, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: REIVINDICATORIO
Demandante	: CESAR DE JESUS ROMERO ORTIZ C.C. Nro. 4.341.484
Demandados	: GUILLERMO DE JESUS RAMIREZ ALZATE DÉMAS POSEEDORES
Radicado	: 17-042-4089-001-2023-00074-00
Asunto	: RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR
Interlocutorio	: Nro. 292

Teniendo en cuenta que la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud

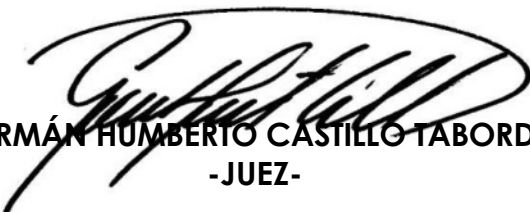
de lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, el
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda **REIVINDICATORIA** promovida a través de apoderado judicial por el señor **CESAR DE JESUS ROMERO ORTIZ C.C. Nro. 4.341.484** en contra de **GUILLERMO DE JESUS RAMIREZ ALZATE y DÉMAS POSEEDORES**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **ARCHIVAR** el expediente previa anotación de su radicación en los libros y la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado, se entenderá que se han devuelto la totalidad de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 081 fijado el 15 de junio de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b436a82ba11563d763643ab604adeb158b604bdb9a198c46c8459275f9b54df**

Documento generado en 14/06/2023 05:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>